



OFICIO N° 65478
INC.: intervención

Irg/ogv
S.15°/372

VALPARAÍSO, 09 de abril de 2024

El Diputado señor JUAN CARLOS BELTRÁN SILVA en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy ha requerido officiar a Ud. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer las medidas necesarias para dotar al señor Segundo Méndez Ávila de dispositivo denominado CPAP, que se traduce como presión positiva continua en la vía aérea y que le administrará aire a través de su vía aérea superior, fundamentalmente de la nariz, para evitar que deje de respirar cuando esté dormido, considerando que su vida corre peligro, por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E594BDD8AE793D65

PROVISIÓN DE UN DISPOSITIVO CPAP PARA VECINO DE LA COMUNA DE VICTORIA (Oficios)

El señor **BELTRÁN**.- Señor Presidente, en mis permanentes recorridos por la Región de La Araucanía, y en cada una de las comunas de mi distrito, se acercan diferentes personas en forma individual y, por supuesto, representantes de organizaciones.

Expondré a continuación el caso de don Segundo Méndez Ávila, vecino de la comuna de Victoria, quien se encuentra gravemente afectado por una enfermedad que ha impactado en su calidad de vida y en la de todo su grupo familiar.

Él padece de apnea obstructiva del sueño de carácter severo, por lo que su vida corre riesgo si no dispone de los cuidados correspondientes, que sagradamente le otorga su esposa, Jessica Meyer.

Sin embargo, los especialistas le han indicado que, para que pueda seguir con una vida digna y no corra riesgos, debe disponer de la colocación de un dispositivo denominado CPAP, que se traduce como presión positiva continua en la vía aérea. Tal dispositivo le administrará aire a través de su vía aérea superior, fundamentalmente de la nariz, para evitar que deje de respirar cuando esté dormido.

Ellos han tocado decenas de puertas, pero hasta el momento ninguna autoridad ha considerado, ni mucho menos vislumbrado, alguna solución.

Por lo anterior, solicito que, con carácter de urgente, se oficie al Ministerio de Salud y a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía para que dispongan las medidas necesarias para dotar a don Segundo Méndez de ese vital dispositivo.

Las autoridades a cargo de la salud y necesidades de las personas deben buscar mecanismos para apoyar y solucionar este tipo de problemas.

Reitero, se trata de una situación grave, de vida o muerte, que afecta a un ciudadano que represento, de la Región de La Araucanía.

Por ello, solicito que se envíen los oficios a las entidades mencionadas.
He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 15a. DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2024.



Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión